



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ
Núm. de Bitácora: 30G302870716.pdf
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4653/16

BITÁCORA: 30/G3-0287/07/16

Xalapa, Veracruz, 19 de Agosto de 2016

Primer Párrafo del Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 Fracción de la
LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3613/16 de fecha 28 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio rustico "Tatatila", Tatatila, S-30-156-TAT-001/16, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 0.846 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16459315	16459315
Predio rustico "Tatatila", Tatatila, S-30-156-TAT-001/16, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 0.066 Metros cúbicos	1	2	2	16459316	16459316
Predio rustico "Tatatila", Tatatila, S-30-156-TAT-001/16, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 4.735 Metros cúbicos rollo	1	3	3	16459317	16459317
Predio rustico "Tatatila", Tatatila, S-30-156-TAT-001/16, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 0.372 Metros cúbicos	1	4	4	16459318	16459318
Predio rustico "Tatatila", Tatatila, S-30-156-TAT-001/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 87.380 Metros cúbicos rollo	9	5	13	16459319	16459327
Predio rustico "Tatatila", Tatatila, S-30-156-TAT-001/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 6.872 Metros cúbicos	1	14	14	16459328	16459328
Predio rustico "Tatatila", Tatatila, S-30-156-TAT-001/16, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.264 Metros cúbicos rollo	1	15	15	16459329	16459329
Predio rustico "Tatatila", Tatatila, S-30-156-TAT-001/16, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.090 Metros cúbicos	1	16	16	16459330	16459330

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Primer Párrafo
del Artículo
116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la
LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4653/16

BITÁCORA: 30/G3-0287/07/16

Xalapa, Veracruz, 19 de Agosto de 2016

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. | C. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase/ Jaf / AGZ

Primer Párrafo
del Artículo
116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la
LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx